



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



Ibagué, 06 de Agosto de 2026

Señores

Suramericana S.A

Ciudad.

Respetados Señores:

La Institución Educativa Técnica LA SAGRADA FAMILIA, está interesada en la propuesta de CELEBRAR CONTRATO DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA.

1º DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA, Por considerar necesario atender de manera oportuna tener asegurado con una póliza multi riesgos que ampare los bienes mueble e inmuebles que la Institución educativa posee, se requiere la adquisición de una póliza multi riesgos y fraude de empleados.

Requiere:

CELEBRAR CONTRATO DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA.

RIESGO No.	EDIFICIO	CONTENIDOS	EQUIPO ELECTRÓNICO FIJO	EQUIPOS MÓVILES Y PORTÁTILES
CARRERA 5 No. 61-41	9.795.442.346,00	57.000.000,00	116.952.000,00	76.608.500,00
JORDÁN ETAPA 1 ENTRE MZ 3-4-7 Y 8	\$ 500,000,000		24.333.575,00	16.200.000,00

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



CARRERA 1B No. 44-45	\$ 450,000,000		7.580.000,00	8.820.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 150,000,000			
MANEJO	35.000.000,00			
ASISTENCIA	SI			

2° OBJETO DE LA INVITACIÓN:

CELEBRAR CONTRATO DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZA DE MULTI RIESGO EMPRESARIAL Y FRAUDE DE EMPLEADOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA.

3° CONDICIONES:

Presentación de la oferta: Las ofertas deben ser presentadas en una de las siguientes formas:

- Físicamente en la oficina de atención al ciudadano de la Institución Educativa, en la siguiente dirección: Carrera 5 número 65-41, barrio Jordán Sede principal.
- Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Agosto hasta las 11:30 am (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).
- Información mínima de la propuesta: La propuesta debe contener los siguientes datos: - Nombre, dirección, teléfono, N° del NIT del oferente. - Relación de productos ofrecidos con sus características, - Precio unitario y precio total. - Valor total e IVA (si lo tiene)

4° REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBE PRESENTAR CON LA OFERTA:

PARA PERSONAS NATURALES

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto el contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- FORMATO DE HOJA DE VIDA. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)
- DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA. Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)

- **CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM. DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACION DE RENTA.** Según la Ley 2013 de 2019, artículo 2 literal g. Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función deberán entregar a la entidad pública 1) declaración de bienes y rentas, 2) del registro de conflictos de interés y 3) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. Lo anterior ratificado en el concepto 065161 de 2020 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública donde afirma (...) Por lo tanto, una vez revisado los antecedentes de los cuatro debates a los cuales fue sometida la aprobación de la norma, como el texto final de la misma, no se encontró evidencia que el Legislador hubiera hecho diferenciación entre los contratistas del Estado, como si lo hizo en la enumeración y detalle de los funcionarios obligados; por lo tanto y atendiendo los criterios analizados, la hermenéutica jurídica y la interpretación exegética de la norma todos los contratistas que suscriban contratos con el Estado, deberán diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, adjuntado la declaración de impuesto sobre la renta (...)
- **CERTIFICACION DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA SAGRADA FAMILIA

Aprobado por Resolución 1700-0218 de 23 de Enero de 2026, por la
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué- Tolima
NIT 890.706.831-4 DANE 173001001088



CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM. DISPOSICIONES, “El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado” En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

Una vez escogida la propuesta, la pagaduría de la institución, con base en la documentación anterior, revisará al oferente que haya sido elegido.

5º. ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:

De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 17 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una sola oferta. En caso de empate la entidad requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica.

- a. Causas de rechazo de la propuesta elegida a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b. Inhabilidades: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 4 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada. La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

GLORIA SUSUNAGA SUSUNAGA

Rectora

Unidos con amor caminamos hacia la excelencia

Carrera 5 65-41 Ibagué Tolima
email: sagradafamiliaibague@gmail.com